

RESOLUCIÓN No DP-DGA-DAJ-2018-012

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una Institución Pública tengan la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento de dicha Ley.

QUE, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla previsto el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", de conformidad con la certificación constante en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No DP-SDO-2019-003.

QUE, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No DP-SDO-2019-003 de 18 de Febrero de 2019, presentada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, a la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2019, con un presupuesto referencial de USD 36.000,00 (treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento que asciende a USD 12.000,00 (doce mil dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA.

QUE, mediante memorando No DP-DGA-2019-0166-M de 22 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y Autorización de inicio del proceso.

QUE, la Subdirección de Administración Financiera mediante memorandos N^{os} DP-SAF-2019-0153-M y DP-SAF-2019-0154-M de 19 de febrero de 2019 ha justificado la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530502 denominada "Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)"; con certificaciones presupuestarias N^{os} 199, por la BASE IMPONIBLE, con un valor de USD 36.000,00, y 200 correspondiente al IVA por un valor de USD 4.320.00; y en la partida 530402 denominada "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación); con certificación presupuestaria N° 201 Alícuotas por el Arriendo de las Oficinas de Quito, por la BASE IMPONIBLE, por un valor de USD 4.800,00 mediante las cuales se pre-compromete dichos montos, el plazo contractual será desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2019.

En ejercicio de la facultad consignada en la Resolución No DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, artículos 4, literal a) y 5, y como delegada del señor Defensor Público General Encargado, y de conformidad con la Acción de Personal No 416-2018 de 5 de septiembre de 2018, y por convenir a los intereses nacionales o institucionales; y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 y siguientes de su Reglamento General y Título VII, Capítulo II de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diferentes actualizaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No PUB-DP-001-2019, para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", con un presupuesto

referencial de USD 36.000,00 (treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento que asciende a USD 12.000,00 (doce mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual será desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2019.

Artículo 2. - Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No PUB-DP-001-2019 en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicará la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 3. - Designar al ingeniero Giovanny Marcelo Garzón Cruz, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Cúmplase.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de diciembre de 2019.


Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Verónica Estrella S. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Directora Nacional Asesoría Jurídica (S)	